

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 225-2017-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01045690) recibida el 31 de enero de 2017, mediante la cual el estudiante HOMERO KHOMEINI ULLOA ANDRADE, con Código Nº 062767-D, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Química de la Universidad Nacional del Callao, solicita la inclusión de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don HOMERO ULLOA ANDRADE, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2006-II, a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Química de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0197-2017-D-ORAA del 10 de febrero de 2017, remite el Informe Nº 018-2017-TAP/ST-ORAA del 09 de febrero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrada como HOMERO ULLOA ANDRADE, con Código Nº 062767-D, siendo lo correcto que se le consigne como HOMERO KHOMEINI ULLOA ANDRADE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 128-2017-OAJ, recibido el 20 de febrero de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como HOMERO KHOMEINI ULLOA ANDRADE;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 128-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Química de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **HOMERO KHOMEINI ULLOA ANDRADE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.